

78576



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 30 -2021-ANA-OA

Lima, 17 MAR. 2021

VISTOS:

El escrito de fecha de ingreso 8 de febrero de 2021, presentado por el obligado Walter César Gamero Rosas; el Memorandum N° 148-2021-ANA-AAA.CO-ALA.OP de fecha 8 de febrero de 2021, elaborado por la Administración Local del Agua de Ocoña Pausa; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 358-2020-ANA-OA-UEC (Multa), así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 319-2019-ANA/AAA.I.C-O de fecha 29 de marzo de 2019, la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña, sancionó a los obligados Walter Cesar Gamero Rosas, Julián Limasca Arizapana y John Salvador Manrique Tejada con una multa equivalente a cuatro coma nueve (4,9) Unidades Impositivas Tributarias, por infringir el numeral 3 del artículo 120° de la Ley de Recursos Hídricos- Ley N° 29338, concordante con el literal b) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, con escrito de fecha de ingreso 8 de febrero de 2021, el obligado Walter César Gamero Rosas solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito N° 00993704-5-S realizado a través del Banco de la Nación, por el importe de S/ 4,214.00 (Cuatro mil doscientos catorce con 00/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 16,856.00 (Dieciséis mil ochocientos cincuenta y seis con 00/100 soles); más los intereses moratorios calculados a febrero de 2021, por la suma ascendente a S/ 678.81 (Seiscientos setenta y ocho con 81/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 17, 534.81 (Diecisiete mil quinientos treinta y cuatro con 81/100 soles);

Que, mediante el Memorandum N° 148-2021-ANA-AAA.CO-ALA.OP de fecha 8 de febrero de 2021, elaborado por la Administración Local del Agua de Ocoña Pausa remite a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por el obligado Walter César Gamero Rosas;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 358-2020-ANA-OA-UEC (Multa) manifestó que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remite el cronograma de pagos visado por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";



Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado Walter César Gamero Rosas por el importe S/ 17, 534.81 (Diecisiete mil quinientos treinta y cuatro con 81/100 soles), respecto al Expediente Coactivo N° 358-2020-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000358-2020-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	17,534.81	52.80	1,034.10	13.50	967.80	16,567.01	31/03/2021
2	16,567.01		981.30	12.76	968.54	15,598.47	30/04/2021
3	15,598.47		981.30	12.01	969.29	14,629.18	31/05/2021
4	14,629.18		981.30	11.27	970.03	13,659.15	30/06/2021
5	13,659.15		981.30	10.52	970.78	12,688.37	31/07/2021
6	12,688.37		981.30	9.77	971.53	11,716.84	31/08/2021
7	11,716.84		981.30	9.02	972.28	10,744.56	30/09/2021
8	10,744.56		981.30	8.28	973.02	9,771.54	31/10/2021
9	9,771.54		981.30	7.53	973.77	8,797.77	30/11/2021
10	8,797.77		981.30	6.78	974.52	7,823.25	31/12/2021
11	7,823.25		981.30	6.03	975.27	6,847.98	31/01/2022
12	6,847.98		981.30	5.28	976.02	5,871.96	28/02/2022
13	5,871.96		981.30	4.52	976.78	4,895.18	31/03/2022
14	4,895.18		981.30	3.77	977.53	3,917.65	30/04/2022
15	3,917.65		981.30	3.02	978.28	2,939.37	31/05/2022
16	2,939.37		981.30	2.27	979.03	1,960.34	30/06/2022
17	1,960.34		981.30	1.51	979.79	980.55	31/07/2022
18	980.55		981.30	0.75	980.55	0.00	31/08/2022

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.



Artículo 5°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Walter César Gamero Rosas, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña y a la Administración Local de Agua Ocoña Pausa.

Regístrese y comuníquese.



Lic. Kilmeny C. Sánchez Tueros
Directora
Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

